

#Elecciones

UN ALTO AL ARZOBISPO

A diferencia de la Secretaría de Gobernación (Segob), que había dejado impunes los excesos discursivos del arzobispo emérito de Guadalajara, Juan Sandoval Íñiguez, como ocurrió con dos expedientes de 2010 que acabaron sin castigo, el Tribunal Electoral federal reaccionó con contundencia ante la intervención del religioso y anuló la elección de Tlaquepaque

POR LUIS HERRERA

La determinación que tomó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en la que anuló la elección de Tlaquepaque debido a la intervención de Juan Sandoval Íñiguez, arzobispo emérito de Guadalajara, representa el mayor freno que una institución del Estado mexicano le ha impuesto a ese controversial ministro religioso.

A pesar de ser reconocido por sus excesos discursivos y por su activismo contra la agenda de libertades de las mujeres y de la Población LGBTTIQ+, nunca antes una acción del arzobispo emérito de la Arquidiócesis de Guadalajara, Sandoval Íñiguez, había obtenido una respuesta y sanción tan contundentes por parte de una autoridad.

Con anterioridad, las intervenciones públicas de Sandoval Íñiguez sobre asuntos de la vida institucional de México ya habían ameritado que la Secretaría de Gobernación (Segob) abriera investigaciones formales en su contra, por presuntas violaciones a la Constitución y la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto

Público, no obstante, habían terminado sin ninguna sanción.

En esta ocasión, el Tribunal Electoral determinó que el videomensaje que el arzobispo emérito emitió el 31 de mayo pasado —seis días antes de que se realizara la jornada electoral—, para intentar influir en la decisión de los votantes, había violentado el marco constitucional.

“El mensaje difundido por el ministro de culto religioso vulnera el principio histórico de separación Iglesia-Estado, debido a que la Constitución prohíbe, expresamente, que los ministros de culto realicen proselitismo a favor o en contra de algún partido político o candidatura”, dice la resolución a los Expedientes: SUP-REC-1874/2021 y SUP-REC-1876/2021, acumulados.

El arzobispo emérito de Guadalajara no menciona partidos políticos en su mensaje, sin embargo, lanza críticas contra “los que están en el poder” y, a decir del Tribunal Electoral, incluye referencias suficientes para concluir que se trata de Morena.

“Razonablemente se puede advertir que el partido político por el que el ministro de culto religioso pide que no se vote es Morena,

porque inclusive le atribuye cercanía con los gobiernos de Cuba y Venezuela, y afirma que se ha aliado con los cárteles, siendo que por esos dos aspectos se ha señalado recientemente al Gobierno federal”, expone la resolución.

Ventaja mínima

En la decisión final del Tribunal Electoral tuvo un peso relevante el hecho de que la diferencia de votos entre la ganadora, Citlalli Amaya De Luna, de Movimiento Ciudadano, y el segundo lugar, Alberto Maldonado Chavarín, de Morena, había sido mínima.

“Quedó acreditado que las violaciones referidas son determinantes para el resultado de la elección pues la planilla postulada por Movimiento Ciudadano obtuvo el primer lugar con un total de 60 mil 996 votos, mientras que Morena obtuvo el segundo lugar con 58 mil 467. En este sentido, la diferencia existente entre el primer y segundo lugar es de dos mil 529 votos, equivalente al 1.29 por ciento de la votación”.

Y agrega la resolución: “Ante la violación al principio constitucional de separación Iglesia-Estado, la cual resulta de tal gravedad y

determinante para el resultado de la elección del Ayuntamiento, lo procedente conforme a derecho es declarar la nulidad de la elección”.

El caso, además, fue derivado a la Segob: “Toda vez que en autos está plenamente acreditada la intervención de Juan Sandoval Íñiguez en una elección municipal, se ordena dar vista a la Secretaría de Gobernación para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo que conforme a Derecho corresponda”.

El mensaje



En su mensaje, Sandoval Íñiguez dijo: “En Estas (sic) elecciones van en juego muchas cosas, si ganan los que están en el poder se viene la dictadura, o sea, se pierde la libertad, porque se trata de un sistema comunista, socialista, que esclaviza, basta mirar los pueblos que han caído en él. Está también en juego la economía, ya de por sí muy dañada, muy dañada, pero si tienen todas las facultades a su gusto vamos a quedar muy pobres, como está Venezuela, como está Cuba”.

Y siguió: “Está en juego también la familia, el bien de la familia y de la vida, porque este gobierno ha adoptado la ideología de género, que trae todas las barbaridades antinaturales que puedan desbaratar, que puedan impedir y destruir la familia, y por lo tanto impedir el nacimiento y la educación de los hijos, el aborto, el divorcio exprés, la homosexualidad y el matrimonio a homosexuales, que por supuesto es estéril, y etcétera”.

“Está en juego, también, la libertad religiosa. ¿Por qué? Porque el sistema comunista-marxista así lo pide, así lo exige. (...) Está en juego la seguridad nacional y la paz, los gobiernos se han aliado con los malhechores con los cárteles, se han hecho pacto”, advirtió el arzobispo emérito.

Antecedentes

En el año 2010, la Segob abrió dos procedimientos de investigación contra Sandoval Íñiguez por sus cuestionamientos a las reformas de ampliación de libertades que se habían aprobado entonces en la Ciudad de México, tanto para despenalizar el aborto como para permitir los matrimonios homosexuales.

En dichos expedientes DN/SN/DI-05/2010 y DN/SN/DI-03/2010, se le señala a Sandoval Íñiguez de violar el artículo 130 constitucio-

nal, cuyo inciso e mandata que los ministros de culto no podrán “en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes

del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios”.

No obstante, ambos expedientes se resolvieron el 11 de abril de 2011 sin ninguna sanción para el cardenal. Entre las expresiones que motivaron estos procedimientos, estuvieron estas:

“Esas leyes son dictatoriales, son contrarias a la democracia...” y además: “Marcelo Ebrard, junto con organismos internacionales, maicéó a los magistrados de la Suprema Corte, recibieron dádivas: por ello, no dudo que el asunto de las adopciones (por parejas homosexuales) vaya en el mismo sentido”.

1.29

por ciento de la votación fue la diferencia entre la ganadora de Movimiento Ciudadano y el competidor de Morena

El mensaje difundido por el ministro de culto religioso vulnera el principio histórico de separación Iglesia-Estado, debido a que la Constitución prohíbe, expresamente, que los ministros de culto realicen proselitismo a favor o en contra de algún partido político o candidatura”

Resolución del TEPJF



El arzobispo emérito Juan Sandoval Iñiguez lanzó críticas que, a decir del Tribunal Electoral, incluyen referencias suficientes para concluir que aluden al partido Morena

